

Rad. 081.2021 Liquidación de sociedad patrimonial
Demandante. FRANCIA HELENA CASTAÑO BUSTAMANTE
Demandado. CARLOS ALBERTO CORREA MUÑOZ

Constancia secretarial. A despacho de la señora Juez, informando en la causa se concedió recurso de apelación en el efecto devolutivo en providencia adiada el 10 de julio de 2023, que se procedió con la remisión de la carpeta contentiva del proceso a la Oficina de Reparto el día 17 de julio del mismo año; que el día 18 de julio la Oficina de Reparto indicó que se observaba que el proceso ya había ido por primera vez al Tribunal Superior de Cali por lo que se debía cambiar la ficha de reparto; que a través de la Secretaría del Juzgado se le informó que el proceso declarativo de las partes litigantes si fue en apelación, sin embargo, actualmente el proceso bajo conocimiento es el proceso liquidatorio, el que se remitía por primera vez; sin que se haya recibido acta de reparto. Tal y como se evidencia en los siguientes pantallazos:

Remisión carpeta contentiva del proceso:

Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 17/07/2023 16:53
Para:Seccion Reparto Oficina Judicial - Seccional Cali <ojrepartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Luz Karen Torres Hernandez <ltorresh@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Paola Andrea Mera Valencia <pmerav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Santiago de Cali, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Oficio No. 1542

Señores
OFICINA DE REPARTO CALI
Correo: ojrepartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buenas tardes.

RADICACION: 760013110 014 2021 00081 00
PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: FRANCIA ELENA CASTAÑO BUSTAMANTE
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO CORREA MUÑOZ

Adjunto ficha técnica, las piezas procesales ordenadas mediante Auto No. 1347 de calenda 10 de julio de esta calenda, así como el vínculo del expediente digital del proceso en One drive el cual contiene la carpeta con el expediente unificado en PDF, para su envío a H. Tribunal Superior de Cali –Sala de Familia, con ocasión a la apelación dentro del proceso de la referencia.

VINCULO DEL EXPEDIENTE DIGITAL: [C04TrámiteLiquidatorio](#)

Devolución de la Oficina de Reparto:

De: Asistente Reparto - Oficina Judicial - Valle Del Cauca - Cali
<asistenterepartoofcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 18 de julio de 2023 16:05
Para: Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: 81-2021 REMITO PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL EN APELACION

Señor: **Juez Catorce de Familia del Circuito de Cali**

Buenas tardes,

En respuesta al correo que antecede, se consulta la base de datos de reparto y se encontró un registro con las mismas partes en el despacho del Dr. Oscar Fabian Combariza Camargo secuencia 14284 de 28/07/2021. Por esta razón **hacemos devolución** para revisión y de existir conocimiento previo, corregir la ficha de reparto indicando el despacho que lo conoció.

Quedamos atentos a su respuesta.

Igualmente revisar el primer apellido del demandado relacionado en la ficha no coincide con el proceso.

Respuesta a la Oficina de Reparto:

Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 19/07/2023 8:47
Para:Asistente Reparto - Oficina Judicial - Valle Del Cauca - Cali
<asistenterepartoofcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Luz Karen Torres Hernandez <ltorresh@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CORDIAL SALUDO,

En respuesta a su solicitud, informamos que sí bien es cierto el proceso de divorcio entre las mismas partes fue en segunda instancia ante el OSCAR FABIAN COMBARIZA, en esa oportunidad fue con ocasión a una decisión proferida dentro del proceso declarativo, y la que actualmente se remite, es en virtud del proceso liquidatorio, el que pese a llevarse bajo la misma rienda, es un trámite diferente.

Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 27 de febrero de 2024. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 370

Rad. 081.2021 Liquidación de sociedad patrimonial
Demandante. FRANCIA HELENA CASTAÑO BUSTAMANTE
Demandado. CARLOS ALBERTO CORREA MUÑOZ

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia secretarial que antecede y advirtiendo que **no se** ha recibido el acta de reparto que le correspondió a la apelación propuesta por el apoderado judicial de FRANCIA HELENA CASTAÑO BUSTAMANTE, se dispone **oficiar** a la **Oficina de Apoyo Judicial** para que allegue el acta de reparto correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be516b4750602b9502657369b7248275cd69c049a22f805598705909dfdc184f**

Documento generado en 28/02/2024 04:12:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>